



AJUNTAMENT DE SERRA

Expediente 673/2022

DECRETO-APROBACIÓN PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 2022-0236 de fecha 14 de junio de 2022 se acordaron iniciar los trámites para la aprobación del “Plan de medidas antifraude” conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Visto que en la reunión de fecha 20 de julio de 2022 la Comisión Antifraude ha formulado el “Plan de medidas antifraude” que obra en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Serra.”

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las medidas que se contemplan en el mismo y, en especial, a lo acordado en la reunión de la Comisión Antifraude de 20 de julio de 2022:

- 1) Remisión a todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR para su cumplimentación de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- 2) Comunicación a todos los empleados del Código de conducta de los empleados públicos y de las banderas rojas en la lucha contra el fraude, haciendo constar la recepción del mismo.
- 3) Creación en la página web de un procedimiento para la denuncia de irregularidades en la página web del Ayuntamiento.
- 4) Proceder a la formación de los empleados públicos sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y formas de evitarlo; así como sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y





AJUNTAMENT DE SERRA

prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

5) Comunicar a los implicados en la contratación pública de la declaración a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Publicar el plan en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación.

Lo manda y firma la alcaldesa del Ayuntamiento a la fecha de la firma electrónica expresadas al margen, de lo que, como Secretario-Interventor doy fe, a los efectos previstos en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con Habilitación Nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

